

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Dirección General Docencia e Investigación

Dirección de Capacitación y Docencia

***INFORMACIÓN SOBRE EL
SISTEMA DE
RESIDENCIAS
Y CONCURRENCIAS
2011***

www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap

Sr. Jefe de Gobierno: Ing. Mauricio Macri

Sr. Ministro de Salud: Dr. Jorge D. Lemus

Sr. Subsecretario de Planificación Sanitaria: Dr. Gabriel E. Novick .

Sra. Directora General Docencia e Investigación

Dra. Kumiko Eiguchi

Sr. Director de Capacitación y Docencia

Dr. Eduardo Nápoli

Índice:

Primera Sección: Marco General	4
Segunda Sección: Residencias y concurrencias aprobadas	6
Tercera Sección: Requisitos y documentación para la inscripción	12
Títulos académicos requeridos para concursar una residencia o una concurrencia	14
Cuarta Sección: Pasos a seguir para concursar a una Residencia o Concurrencia	15

PRIMERA SECCIÓN: MARCO GENERAL

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE MATERIAL?

Poner en conocimiento de los aspirantes a residencias y concurrencias, las principales características de ambos sistemas, los requisitos formales de ingreso y los pasos a seguir en el concurso.

Ud. puede acceder a información más completa a través de www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap

¿QUÉ ES LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DOCENCIA?

La Dirección de Capacitación y Docencia es un organismo dependiente de la Dirección General Docencia e Investigación de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Una de sus principales funciones es entender en la capacitación permanente y reconversión de los recursos humanos del área, tanto en lo referente al personal de planta como a los sistemas de Residencias, Concurrencias e Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.

¿QUÉ ES UNA RESIDENCIA?

La residencia es un sistema remunerado de capacitación de postgrado inmediato, a tiempo completo con dedicación exclusiva. Lo que caracteriza a este sistema de formación es la práctica de la capacitación en servicio, esto es, desarrollar actividades asistenciales programadas y supervisadas en instituciones dependientes del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta capacitación se desarrolla en el ámbito intrahospitalario, como así también extramuro, en íntima relación con la comunidad a la que se dirige y en el marco de la Atención Primaria de la Salud, destacando aspectos de prevención y promoción de la salud.

Los programas de residencia prevén, en el caso que sea necesario, completar la formación en la red de servicios de la Ciudad de Buenos Aires, con rotaciones en otras instituciones de la Ciudad, como del interior del país o del exterior.

¿QUÉ ES UNA CONCURRENCIA?

La concurrencia es un sistema similar de formación, pero, a diferencia de la residencia, es a tiempo parcial y no rentado.

¿QUÉ ES UNA CONCURRENCIA PROGRAMÁTICA?

La concurrencia programática es una capacitación en convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires en la cual aquellos concurrentes que ingresen por concurso al sistema del GCABA y además sean admitidos en Carreras de Especialistas de la UBA, deben cumplir el horario de la concurrencia más el horario exigido por la UBA.

¿DÓNDE SE DESARROLLAN?

Las residencias y concurrencias están insertas dentro del Sistema de Salud del GCABA, integrado por trece (13) Hospitales Generales de Agudos y sus respectivas áreas programáticas (2 Centros de Salud Mental, 2 COI y 40 Centros de Salud y Acción Comunitaria), y veintiún (21) hospitales especializados.

AL FINALIZAR LA RESIDENCIA O CONCURRENCIA, ¿SE OBTIENE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA?

No. Al finalizar la residencia y/o concurrencia, se otorga el certificado de "residencia o concurrencia completa", que sirve como antecedente a la hora de obtener el título de especialista en el Ministerio de Salud de la Nación (sólo en el caso en que la especialidad esté aprobada por dicho Ministerio, ya que no todas las residencias o concurrencias se corresponden necesariamente a una especialidad aprobada).

Para mayor información sobre los títulos de especialista, remitirse al Ministerio de Salud de la Nación, sito en la Avenida 9 de Julio 1925-Ciudad de Buenos Aires o en Internet: www.msal.gov.ar .

¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL QUE REGULA ESTOS SISTEMAS DE CAPACITACIÓN?

La reglamentación vigente que regula estas formas de capacitación es¹:

- Ordenanza N° 40.997/86 y sus modificatorias para la Residencia
- Resolución 45/86 para la Concurrencia
- Ordenanza 45.146/91 para la residencia de enfermería (no existe concurrencia en enfermería).
- Ley 601/01. Modificación de ordenanza 40.997/86
- LEY N° 2.445/07 Modificatoria Ley 601/01
- DECRETO N° 1.519/07
Se modifica el Decreto N° 1.167-MCBA/86 (edad de ingreso a la residencia)
- 51.475/CJD/97 Modificación de Ordenanza 40997/86
- Decreto 700/01 (Creación de Inmunología para bioquímicos)
- Decreto 1258/99 (Creación residencia veterinaria)
- Decreto 291/07 (Creación de residencias postbásicas en epidemiología, patología pediátrica y unificación neurocirugía)
- Decreto 167/08 (residencia neurocirugía)
- Decreto 1041/98 (Creación de residencia postbásica pediátrica en gastroenterología, residencia postbásica general en medicina nuclear, cardiología nuclear e investigación clínica, y duración residencia en medicina ambulatoria pediátrica)
- Decreto 752/07 (creación residencia postbásica en inmunología y reumatología y títulos habilitantes para residencia EPS)
- Decreto 260/02 (creación de la residencia postbásica general en trauma pediátrico)
- Decreto 193/05 (creación de las residencias postbásicas generales en cuidados paliativos, toxicología y salud integral del adolescente).
- Decreto 216/09 (creación de la residencia postbásica general Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos)
- Decreto 259/10 (creación de la residencia en Derecho y Salud para abogados). Cambio de denominación de la residencia postbásica Hematooncología pediátrica por Hematología pediátrica.
- Decreto 110/11 (creación de las residencias médicas Alergia e Inmunología y Hemoterapia e Inmunohematología y la residencia postbásica Medicina del Trabajo). Cambio de denominación de la residencia Básica Medicina General por Medicina General y/o Familiar y Residencia de Apoyo al Equipo de Salud "Administración Hospitalaria" por la de "Economía de la Salud y Administración Hospitalaria".

Todos los programas de residencias y concurrencias están enmarcados en la Ley Básica de Salud (N° 153/99).

¹ Parte de la reglamentación se encuentra disponible en nuestra página web.

**SEGUNDA SECCIÓN:
RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS APROBADAS**

1) ¿QUÉ RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS ESTÁN APROBADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

Importante: Las residencias y concurrencias seguidamente enumeradas están aprobadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pero no necesariamente todas son llamadas a concurso cada año.

Según la legislación vigente, las residencias se clasifican de la siguiente manera:

- 1) **Médicas básicas:** Ingreso directo.
- 2) **Médicas sin básica previa:** Ingreso directo, sin pasar por una básica previa, a la residencia/concurrencia concursada.
- 3) **Médicas con orientación:** Requieren una formación básica de un año en:
 - 3.1 Clínica Médica
 - 3.2 Cirugía General
 luego se accede automáticamente a la residencia/concurrencia concursada.
- 4) **Del equipo de salud:** Para profesionales del área de la salud
- 5) **De apoyo al equipo de Salud:** Para profesionales que no son del ámbito de la salud, pero realizan apoyatura al equipo de salud.
- 6) **Posbásicas:** Pueden ser *pediátricas* (ver punto 6.1) que requieren un mínimo de dos años de residencia de clínica pediátrica aprobados o *posbásicas generales* que requieren una residencia completa previa, según se especifica en el punto 6.2.

1. Residencias y Concurrencias médicas básicas:

Ingreso directo a la residencia o concurrencia.

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Cirugía General	4 años	5 años
Clínica Médica	4 años	5 años
Clínica Pediátrica	4 años	5 años
Medicina General y/o Familiar	4 años	5 años
Obstetricia (para médicos) ²	-----	5 años
Salud Mental – Infanto Juvenil – Psiquiatría Infanto Juvenil	4 años	5 años
Salud Mental – Psiquiatría	4 años	5 años
Tocoginecología	4 años	5 años

2. Residencias y concurrencias médicas que no requieren básica previa:

Ingreso directo a la residencia o concurrencia.

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Anestesiología	5 años	-----
Fisiatría	3 años	5 años
Fisiatría Pediátrica	-----	5 años
Oftalmología	3 años	5 años
Oftalmología pediátrica	-----	5 años
Patología	3 años	5 años

² Para esta concurrencia deben anotarse en la residencia/concurrencia de "Tocoginecología".

3. Residencias y concurrencias con orientación:

3.1 Residencias y concurrencias médicas clínicas con orientación:

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
	Se inicia con un año de clínica médica más 3 años de la residencia elegida	Se inicia con dos años de concurrencia o residencia en clínica médica, más 3 años de la concurrencia elegida ³
Alergia e Inmunología	4 años	-----
Cardiología	4 años	5 años
Ccias. Microbiológicas	4 años	5 años
Dermatología	4 años	5 años
Diag. Por imágenes	4 años	5 años
Endocrinología	4 años	5 años
Gastroenterología	4 años	5 años
Geriatría	4 años	5 años
Hematología	4 años	5 años
Hemoterapia e Inmunohematología	4 años	-----
Infectología	4 años	5 años
Inmunología	4 años	5 años
Medicina nuclear	4 años	5 años
Nefrología	4 años	5 años
Neumonología	4 años	5 años
Neurología	4 años	5 años
Oncología clínica	4 años	5 años
Reumatología	4 años	5 años
Terapia intensiva	4 años	5 años

3.2 Residencias y concurrencias médicas quirúrgicas con orientación:

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
	Se inicia con un año de cirugía general y 3 años de la residencia elegida.	Se inicia con un año de concurrencia o residencia en cirugía gral. más 4 años de la concurrencia elegida. ⁴
Cirugía cardiovascular	4 años	5 años
Cirugía cardiovascular ped.	4 años	5 años
Cirugía gastroenterológica	4 años	-----
Cirugía pediátrica	4 años	5 años
Cirugía plástica, reconstructiva y reparadora	4 años	5 años
Neurocirugía	5 años	5 años
Ortopedia y traumatología	4 años	5 años
Ortopedia y traumatología Pediátrica	4 años	5 años
Otorrinolaringología	4 años	5 años
Urología	4 años	5 años

³ Ver otra forma de ingreso en el punto 6.3.1

⁴ Ver otra forma de ingreso en el punto 6.3.1.

4. Otras residencias y concurrencias del equipo de salud:

Ingreso directo a la residencia o concurrencia. Ver punto III de la tercera sección sobre Títulos Académicos requeridos.

	Duración residencia	Duración concurrencia
Bioquímica y microbiología (bioquímica clínica)	3 años	5 años
Inmunología (p/bioquímicos) ⁵	3 años	5 años
Laboratorio (p/bioquímicos)	-----	5 años
Microbiología (p/bioquímicos) ⁶	3 años	5 años
Educación para la salud	3 años	-----
Enfermería	3 años	-----
Farmacia	3 años	5 años
Fonoaudiología	3 años	4 años
Kinesiología	3 años	4 años
Musicoterapia	-----	4 años
Nutricionistas – dietistas	3 años	4 años
Obstétricas	3 años	4 años
Odontología	3 años	5 años
Odontología pediátrica	3 años	En este caso se requieren dos años de concurrencia o residencia en odontología, y luego los 3 años de odontol. Ped. –Total: 5 años (ver punto 6.3)
Odontología bucomaxilofacial	3 años	-----
Salud Mental – Psicología Clínica	4 años	5 años
Salud Mental Infanto Juvenil – Psicología Clínica infanto –Juvenil	4 años	5 años
Psicopedagogía	3 años	4 años
Servicio Social	3 años	4 años
Terapia ocupacional	3 años	4 años
Veterinaria en Salud Pública	3 años	3 años

5. Residencias de apoyo al equipo de salud:

Ingreso directo a la residencia. Ver punto III, de la tercera sección sobre Títulos Académicos requeridos.

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Economía de la Salud y Administración hospitalaria	3 años	-----
Arquitectura hospitalaria	3 años	-----
Derecho y Salud	3 años	-----
Informática en Salud	3 años	-----
Ingeniería en Mantenimiento Hospitalario y Electromedicina	3 años	-----

⁵ Para acceder a esta residencia deben inscribirse para la residencia de Bioquímica y microbiología; la elección entre las tres residencias para bioquímicos (Bioquímica, Microbiología e Inmunología), se realiza en el momento de la adjudicación, según el orden de méritos.

⁶ Para acceder a esta residencia deben inscribirse para la residencia de Bioquímica y microbiología; la elección entre las tres residencias para bioquímicos (Bioquímica, Microbiología e Inmunología), se realiza en el momento de la adjudicación, según el orden de méritos.

Residencias de Enfermería – Las especialidades contempladas en la Ordenanza N° 45.146)

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Enfermería Clínica	3 años	-----
Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia	3 años	-----
Enfermería en Perinatología	3 años	-----
Enfermería General Integral y Comunitaria (Atención Primaria de la Salud)	3 años	-----
Enfermería Pediátrica	3 años	-----

6. Residencias y concurrencias posbásicas:

En este concurso, sólo para las residencias y, a diferencia de las residencias básicas, además del examen se incluye una evaluación de antecedentes, con los ítems y ponderación dispuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia. (ver punto II, de la tercera sección)

6.1 Residencias y concurrencias posbásicas pediátricas:

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
	Para acceder, se requieren dos años de residencia en clínica pediátrica aprobados, o residencia completa en clínica pediátrica. ⁷	Se inicia con dos años de concurrencia o residencia en clínica pediátrica, más tres años de concurrencia. ⁸
Cardiología pediátrica	3 años	5 años
Dermatología pediátrica	3 años	5 años
Endocrinología pediátrica	3 años	5 años
Gastroenterología pediátrica	3 años	5 años
Hematología pediátrica (hemato-oncología-pediátrica)	3 años	5 años
Infectología pediátrica	3 años	5 años
Inmunología pediátrica	3 años	5 años
Medicina ambulatoria pediátrica	3 años	-----
Medicina interna pediátrica	2 años	-----
Nefrología pediátrica	3 años	5 años
Neonatología	2 años	5 años
Neumonología pediátrica	3 años	-----
Neurología pediátrica	3 años	5 años
Nutrición clínica pediátrica	3 años	5 años
Otorrinolaringología pediátrica	3 años	5 años
Reumatología pediátrica	3 años	-----
Terapia intensiva pediátrica	3 años	-----

⁷ Si la residencia acreditada no hubiese sido realizada en establecimientos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo a la inscripción se deberá consultar en la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica e Investigación para corroborar si el organismo en cuestión tiene actualizado el convenio con el G.C.A.B.A.

⁸ Ver otra forma de ingreso en el punto 6.3.1.

6.2 Residencias posbásicas generales:

Requieren residencia completa en el área especificada en cada caso. En ningún caso existe concurrencia.

Cardiología Nuclear (2 años): para médicos con residencia completa en Cardiología o Medicina Nuclear.

Emergentología (2 años): para médicos con residencia completa en: Clínica médica, Terapia intensiva o Medicina general y familiar, Anestesia, Cirugía General, Cardiología, Clínica Pediátrica, Nefrología, Medicina Interna Pediátrica, Terapia Intensiva Pediátrica o Cirugía Pediátrica

Interdisciplinaria en Epidemiología (2 años) para profesionales con residencia completa: Médicas, del Equipo de Salud y de Enfermería.

Interdisciplinaria en Gerontología (2 años) para profesionales con residencia completa: Médicas, del Equipo de Salud y de Enfermería.

Informática biomédica (2 años): para profesionales con residencia completa en residencias del equipo de salud.

Investigación clínica (3 años): para médicos con residencia completa en cualquiera de las residencias médicas.

Patología Pediátrica: (2 años): para profesionales con residencia completa en Patología.

Trauma (2 años): Para médicos con residencia completa en Cirugía general.

Trauma pediátrico (2 años): Para médicos con residencia completa en Cirugía infantil.

Cuidados Paliativos (2 años): Para médicos con residencia completa en Medicina general y familiar o en Clínica médica; para enfermeros con residencia básica en áreas de adultos; para licenciados en psicología, trabajadores sociales, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales y farmacéuticos con residencia básica completa.

Salud integral de Adolescentes (2 años): Para médicos con residencia completa en Clínica pediátrica o Medicina general y familiar.

Toxicología (2 años): Para médicos con residencia completa en Clínica médica, Clínica pediátrica, Clínica con orientación terapia intensiva o Medicina general y familiar.

Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos (2 años): Para profesionales con residencia completa en Clínica Médica, Nefrología, Cardiología y Terapia Intensiva

Medicina del Trabajo (2 años): Para médicos con residencia completa en: Clínica Médica, Medicina General y/o Familiar y por, Cirugía General, Medicas Clínicas con Orientación, Medicas quirúrgicas con Orientación

En el caso de las residencias Interdisciplinaria en Gerontología, Interdisciplinaria en Epidemiología e Interdisciplinaria en Cuidados Paliativos, el Ministerio definirá cada año qué disciplinas se llaman a concurso.

6.3 Concurrencias posbásicas:

6.3.1 Ingreso:⁹ Para acceder a las mismas, el aspirante debe concurrir directamente a un Hospital donde se desarrolle la concurrencia elegida, acreditando los años de formación básica exigidos (ver punto 6.3.2). El Comité de Docencia e Investigación (CODEI) del Hospital realiza una evaluación del aspirante, y de acuerdo a la misma se solicita la designación a la Dirección de Capacitación y Docencia, a partir del comienzo del ciclo lectivo (1° de junio o 1° de agosto, según corresponda).

6.3.2 Concurrencias posbásicas: Duración 3 años¹⁰

- ***Pediátricas*** (Requieren dos años de concurrencia o residencia en Clínica pediátrica): Ciencias microbiológicas, Alergia, Adolescencia, Endoscopia pediátrica, Hemoterapia pe-

⁹ Esta forma de ingreso también es válida para las **concurrencias** de clínica médica con orientación (punto 3.1.), quirúrgicas con orientación (punto 3.2.) y posbásicas pediátricas (punto 6.1.)

¹⁰ (excepto Nutrición Gerontológica que es de 2 años)

- diátrica, Genética, Atención primaria y medicina preventiva pediátrica, Toxicología pediátrica, Neumonología pediátrica, Oncología clínica pediátrica, Diabetes infanto juvenil.
- **Quirúrgicas:** En este caso la duración es de 4 años (Requieren un año de concurrencia o residencia en Cirugía general): Cirugía maxilofacial, Proctología, Urología pediátrica, Cirugía oncológica, Otorrinolarinagología pediátrica, Cirugía torácica, Ginecología, Cirugía cardiovascular periférica.
 - **Clínicas** (Requieren dos años de concurrencia o residencia en Clínica médica): Electro-neurofisiología, Oncología radiante, Adolescencia, Endoscopia, Hemoterapia, Genética, Quemados, Nutrición, Atención primaria y medicina preventiva, Toxicología, Alergia.
 - **Odontológicas** (Requieren dos años de concurrencia o residencia en Odontología): Ortodoncia, Endodoncia, Rehabilitación odontológica, Radiodiagnóstico odontológico, Cirugía bucal, Cirugía bucal pediátrica, Estomatología, Periodoncia.
 - **En patología** (Requieren dos años de concurrencia o residencia en Patología): Patología perinatal, Patología oncológica, Citología, Patología mamaria, Patología torácica.
 - **En Bioquímica y microbiología** (Requieren dos años de concurrencia o residencia en Bioquímica y microbiología): Hemostasia, Bacteriología (para bacteriólogos), Inmunología (para bioquímicos).
 - **Concurrencia en Red en Salud Integral del Adolescente¹¹.**
Para profesionales con por lo menos dos años de concurrencia o residencia en Clínica pediátrica o Clínica médica.
 - **Concurrencia en VIH/SIDA:** Aprobada por Resolución N° 841-SS-03. Para inscribirse en esta concurrencia deberán acreditar dos años de concurrencia o residencia en Clínica médica o en Clínica pediátrica.
 - **Concurrencia en Cirugía Invasiva Mínima:** Aprobada por Resolución N° 1039-SS-03 (en modificación). Para inscribirse en esta concurrencia deberán acreditar concurrencia o residencia en Cirugía general o Diagnóstico por imágenes.
 - **Concurrencia en Cuidados Paliativos:** Aprobada por Resolución N° 1038-SS-03 (en modificación). Para inscribirse en esta concurrencia deberán acreditar dos años de concurrencia o residencia en Clínica médica.
 - **Concurrencia en Nutrición Gerontológica¹²:** Aprobada por Resolución N° 0633-MSGC-09. Duración dos años. Requiere residencia o concurrencia completa en Nutrición.

6.4 Concurrencias sin básica previa:

La forma de ingreso es igual que para las concurrencias posbásicas (ver punto 6.3.1). La duración es de 5 años.

Ecografía, Tomografía computada.

¹¹ Informes: Servicio de Adolescencia del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez y Servicio de Adolescencia del Hospital Cosme Argerich.

¹² Sede División Alimentación Hospital General de Agudos Dr. A. Zubizarreta

TERCERA SECCIÓN REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

II) ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN?

La inscripción es un trámite personal. En caso de no poder concurrir, puede realizarlo una tercera persona con poder otorgado ante Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Competente (Ver cuarta Sección, apartado IV, punto 2)

A- Condiciones requeridas a los aspirantes:

Requisitos sobre el tiempo de graduación:

Para residencias:

Desde la fecha de emisión del diploma¹³ hasta la fecha de cierre de la inscripción al concurso, el postulante no deberá exceder de:

Para las residencias básicas: Hasta 5 (cinco) años de graduación, al año en el que se concurra.

Para las residencias posbásicas: Hasta 8 (ocho) años de graduación, al año en el que se concurra.

Requisito sobre la edad:

"A la fecha de inscripción, los aspirantes deberán contar con una edad tal que sumando a ésta el tiempo de la residencia, más un lapso de trabajo equivalente al doble de tiempo invertido en su formación de postgrado, no supere la edad prevista para acceder a la jubilación". (DECRETO N° 1.519. Se modifica el Decreto N° 1.167-MCBA/86).

Para concurrencias:

En el caso de las concurrencias, no hay límites ni de edad ni de tiempo de graduación.

B- Documentación necesaria.

B.1 Para residencias y concurrencias básicas, sin básica previa, con orientación, del equipo de salud y de apoyo al equipo de salud:

- **Documento de acreditación de identidad:**
D.N.I., L.C., L.E. ó Cédula de Identidad para argentinos o naturalizados. Pasaporte en regla para extranjeros.
- **Título Universitario Académico:**
Original del certificado de título universitario en trámite u
Original o fotocopia autenticada del título académico.
Se aceptará certificado expedido por la Facultad de Medicina, UBA, de finalización y aprobación del Internado Rotatorio, debiendo sin excepción presentar el Original o fotocopia autenticada del título académico y la matrícula nacional al momento de la readjudicación.
- **En caso de ser Extranjeros:**
El título deberá estar legalizado por organismos oficiales. Deben presentar original o fotocopia legalizada, a través de Cancillería, según Acta de Acuerdo

¹³ Fecha de emisión del diploma, que consta al pie del título, **no** del día que se rindió la última materia.

de Haya.

- **Promedio general de la carrera:**

- ***Para Argentinos, naturalizados y extranjeros:***

Fotocopia autenticada del promedio general de la carrera, incluidos los aplazos (escala de 0 a 10), que será retenida al momento de la inscripción, pero no es un requisito excluyente para la misma.¹⁴

B.2. Para Residencias posbásicas:

B.2.1 Al momento de inscribirse, sólo deben presentar el D.N.I., título o fotocopia de título legalizada, y original y copia del certificado de la residencia completa o de los dos años requeridos, según sea el caso.

B.2.2 El sistema de ingreso en este caso tiene dos instancias:

1. La aprobación de un mínimo establecido del examen de selección múltiple.
2. Evaluación de antecedentes para aquellos que hayan aprobado la primera etapa.

B.3. Acerca de Legalizaciones o autenticaciones:

El título, certificado de título en trámite o certificado de promedio de la carrera originales pueden ser legalizados en cualquier organismo dependiente de la Universidad que lo emitió.

Las fotocopias pueden ser autenticadas por autoridades de la Universidad o Facultad o escribano público (por ej. casas de fotocopias que realizan legalizaciones).

B.4. Requisitos específicos para postulantes extranjeros recibidos fuera de nuestro país:

- Título original o copia autenticada por notario público, y legalizado por autoridades consulares de Argentina en el país de origen.
- Pasaporte en regla.
- Para poder tomar una vacante además deberán realizar los trámites de reválida y convalidación de título profesional, en los Ministerios de Salud y Educación de la República Argentina. Dicho trámite debe cumplirse a los efectos de obtener la matrícula nacional habilitante, que le permitirá trabajar en el país. Sin esa matrícula, no se puede tomar vacante en el acto de readjudicación en el Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁴ La Dirección de Capacitación y Docencia informará oportunamente el plazo de entrega de esta documentación.

III) ¿CUÁLES SON LOS TÍTULOS ACADÉMICOS REQUERIDOS PARA CONCURSAR UNA RESIDENCIA O UNA CONCURRENCIA?

Residencia	Título Académico requerido para inscribirme en una residencia
Economía de la Salud y Administración hospitalaria	Lic. en Administración, Administración de empresas, Lic. en Economía, Contador Público y Licenciado en Administración de Servicios de Salud
Bioquímica y microbiología (bioquímica clínica)¹⁵	Bioquímico
Derecho y Salud	Abogado
Educación para la Salud	Médico, Antropólogo, Odontólogo, Lic. en Enfermería, Enfermero Profesional, Sociólogo y Lic. en Psicología, Psicopedagogía ¹⁶ , Ciencias de la Educación o título universitario equivalente, Comunicación Social, Trabajador Social – El Ministerio definirá qué disciplinas son llamadas a concurso cada año.
Enfermería	Enfermero Profesional Lic. en Enfermería
Farmacia	Farmacéutico o Dr. en Farmacia
Fonoaudiología	Lic. Fonoaudiólogo Lic. en Fonoaudiología Fonoaudiólogo (universitario)
Ingeniería en Mantenimiento Hospitalario y Electromedicina	Ingeniero Mecánico, Electricista, en Electrónica, en Electromecánica, en Construcciones, bioingenieros ¹⁷
Kinesiología¹⁸	Lic. en Kinesiología - Kinesiólogo Lic. Kinesiólogo fisiatra - Kinesiólogo Fisiatra Fisioterapeuta – Terapistas Físicos
Musicoterapia	Lic. en musicoterapia
Medicina	Médico- Ver listado de residencias y concurrencias aprobadas por el G.C.A.B.A. y sus especificaciones.
Nutrición	Lic. en Nutrición
Obstetricia	Obstétricas
Odontología¹⁹	Odontólogo
Psicopedagogía	Para residencia: Lic. en Psicopedagogía; Lic. en Ciencias de la Educación. <u>Deberá ser Título Mayor Universitario</u> Para concurrencia: Lic. en Psicopedagogía; Lic. en Cs. de la Educación, Psicopedagogo (únicamente título universitario).
Salud Mental-Psicología	Lic. en Psicología
Salud Mental-Psiquiatría	Médico
Servicio Social	Profesional de Servicio Social o Trabajo Social (Ley 23.377)
Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional Terapista Ocupacional Lic. en Terapia Ocupacional
Veterinaria en Salud Pública	Veterinario o Médico Veterinario

¹⁵ Incluye el ingreso a las residencias de Bioquímica y Microbiología (bioquímica clínica), Microbiología e Inmunología.

¹⁶ Título Mayor Universitario.

¹⁷ Decreto N° 268/03 del 28/03/03, Boletín Oficial 1665 del 04/04/03, anexo I.

¹⁸ Egresados de Universidades Nacionales.

¹⁹ Incluye Odontología pediátrica y Odontología bucomaxilofacial.

**CUARTA SECCIÓN:
PASOS A SEGUIR PARA CONCURSAR UNA
RESIDENCIA O CONCURRENCIA**

IV) ¿CUÁLES SON LOS PASOS A SEGUIR PARA CONCURSAR UNA RESIDENCIA O CONCURRENCIA?

Estos son los pasos que Ud. debe seguir para concursar un cargo de Residencia o Concurrencia. Las fechas estarán disponibles en la página Web²⁰

1. Preinscripción: Durante el período enero/febrero (aproximadamente) estará disponible en la página web un formulario de preinscripción. **Este trámite no reemplaza la inscripción presencial.** Al completarlo, Ud. abreviará los tiempos de su trámite en nuestras oficinas y contribuirá a una mejor atención.

2. Inscripción: La inscripción es personal o con poder ante Escribano Público, Juez de Paz (o autoridad competente), debidamente legalizado. En caso de utilizarse un poder, éste debe ser presentado junto con una fotocopia común del mismo, y debe especificarse la especialidad elegida.

Lugar: Av. Amancio Alcorta 2195, Entrada SAME, Auditorio Prof. Eduardo Wilde

Infórmese del cronograma de inscripción, por orden alfabético, en la página Web de la Dirección.

Horario: De 9.00 a 12.00 hs.

3. Publicación de listado de inscriptos: Al finalizar la inscripción, en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

4. Corrección de datos: En la Dirección de Capacitación y Docencia.

5. Examen: Durante el mes de abril. Se rinde un examen de selección múltiple, que consta de 100 preguntas para las residencias básicas y concurrencias, y residencias posbásicas.

Importante: *Para rendir examen, a fin de acreditar su identidad fehacientemente, deben presentar de manera excluyente: D.N.I., L.E., L.C. o C.I., o Pasaporte; en el caso de ser extranjero: pasaporte en regla. La constancia de pérdida, extravío o robo del D.N.I. o de D.N.I. en trámite, no acredita identidad, por lo tanto no podrán presentarse a rendir el examen con estas constancias. La ausencia al examen será considerada renuncia a la convocatoria.*

6. Publicación de las respuestas correctas del examen: En la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

7. Recepción de Apelaciones: En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

8. Resultado de apelaciones: en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia. **Una vez consideradas las apelaciones, la resolución dispuesta por la Dirección de**

²⁰ Ante dificultad técnica para acceder a la página web debe ser considerada información oficial aquella que es publicada en la cartelera de la Dirección de Capacitación e Investigación.

Capacitación y Docencia es inapelable.

9. Recepción de promedios: En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

10. Publicación listado de promedios: En la Dirección de Capacitación y Docencia.

11. Corrección promedios: En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs, en fecha a estipular únicamente.

12. Atención de reclamos: En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

13. Publicación del ranking: en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia .

14. Adjudicación de cargos: Oportunamente se publicará el lugar donde se llevará a cabo, y el día y hora para cada residencia/concurrencia. Se realiza en acto público. El ciclo lectivo comienza el 1 de junio y culmina el 31 de mayo del año siguiente.

Importante: Documentación requerida para adjudicar: Se trata de un trámite personal: (o con poder ante Escribano Público, Juez de Paz o autoridad competente); de manera excluyente deberán presentar D.N.I., L.C., L.E, C.I.. o pasaporte. En caso que el aspirante no pueda concurrir, quien realice la adjudicación en su nombre deberá estar debidamente autorizado por Escribano Público o Juez de Paz.

- *El postulante que no se encuentre presente en el acto de adjudicación en el momento de ser convocado para adjudicar un cargo mediante la lectura del ranking correspondiente, perderá automáticamente la posibilidad de adjudicar un cargo en dicho acto. Su última oportunidad de adjudicar un cargo será presentándose en el acto de readjudicación, en el caso de que se ofrezcan vacantes en la especialidad concursada.*
- *El residente de primer año que renuncie, no se haga cargo o abandone sus funciones entre los 55 (cincuenta y cinco) y 150 (ciento cincuenta) días del comienzo del ciclo lectivo, no podrá participar por el término de 2 (dos) años desde la fecha de su baja, en los concursos dependientes de la Dirección de Capacitación y Docencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

15. Toma de cargos: Aquellos que hayan adjudicado cargos de residencia, deben presentarse en el lugar y fecha que oportunamente se le indique, con la siguiente documentación, en original y dos copias:

- D.N.I., libreta cívica o L.E.
- Original y copia de título matriculado.
- Constancia de CUIL o CUIT (*)

(*) Cómo obtener el número de CUIL?: En las oficinas de ANSES o a través de la página web: www.anses.gov.ar .
Para mayor información:
ANSES - Información y asesoramiento – Unidad de Atención Telefónica (UDAT) Capital Federal: de lunes a viernes de 7.00 a 20.00 hs. T.E. 011-4349-1200, o a través de la dirección de correo electrónico: anses@anses.gov.ar

16. Renuncias: Las renunciaciones a los cargos tomados en la adjudicación, deben realizarse por nota en la Dirección de Capacitación y Docencia y en el Hospital correspondiente.

17. Readjudicación: Se efectúa la readjudicación de cargos que hayan quedado vacantes por renunciaciones producidas durante este periodo. Este trámite también es personal, **debiendo presentar de manera excluyente D.N.I., L.C., L.E., C.I. o pasaporte y matrícula profesional**. En caso que el aspirante no pueda concurrir al acto público, puede concurrir otra persona con un poder, debidamente autorizado por Escribano Público, Juez de Paz o autoridad competente. Además, en este caso deben presentar copia legalizada de la matrícula del aspirante, sin la cual no podrán adjudicar el cargo.

Los casos de aquellos residentes que tomen un cargo en la adjudicación y en la readjudicación cambien de destino (hospital), implica una baja y un alta administrativa, que demora el trámite de cobro de haberes.

A los fines de adjudicar el cargo es condición indispensable poseer matrícula profesional al momento de la readjudicación; de no presentarla en el acto público, no podrá tomar el cargo.

18. Vacantes: Toda la información sobre las vacantes será publicada oportunamente en la cartelera y en la página web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

19. Requisitos para el ingreso: Los que toman un cargo de Residencia, y tengan la documentación requerida deberán concurrir en la fecha que se estipule, a la Dirección de Capacitación y Docencia en el horario de 9 a 12 hs, con la siguiente documentación:

-Original y fotocopia del DNI, primera y segunda hoja.

-Para especialidades post-básicas deberá agregarse a lo ya citado: Original y fotocopia del Certificado de Residencia completa o los 2 años de la Residencia Básica.

-Certificado de reincidencia (cómo obtenerlo: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>)

-Estudios médicos comunes a todas las residencias: Laboratorio completo: Hemograma completo; Eritrosedimentación; Uremia; Glucemia; Orina completa; Electrocardiograma informado; Radiografía de tórax de frente informada y Certificado de discapacidad (en caso de poseer).

Quiénes ingresen a las áreas que se detallan a continuación, requieren además:

- Anestesiología: hepatograma completo.
- Sector de Radiología y Diagnóstico por imágenes: hemograma completo con reticulocitos, informe oftalmológico con visualización de medios de refracción (llevar lentes en caso de usarlas) y estudios de tiroides (al menos TSH y T4) con ecografías.
- Enfermería: Radiografía lumbosacra de frente y perfil informada.

-Documentación imprescindible para el acto de readjudicación

- Documento de identidad
- Matrícula profesional o título matriculado

19) COMITES DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Los Comités de Docencia e Investigación (C.O.D.E.I.) constituyen las áreas responsables de las actividades de formación que se desarrollan en cada uno de los hospitales y centros de salud del sistema. Ante cualquier duda respecto al desarrollo de las residencias y concurrencias en cada hospital, Ud. puede dirigirse a los Sres. Secretarios de Docencia e Investigación.

IMPORTANTE: Los que adjudican cargos deben presentarse en el CODEI del hospital adjudicado con la constancia de admisión firmada por el Hospital Rawson y por la Dirección de Capacitación y Docencia. NO PUEDEN COMENZAR LA RESIDENCIA SIN HABER CONCURRIDO A LA TRAMITACIÓN DEL APTO MÉDICO.

LA INFORMACIÓN BRINDADA ES LA VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN. LAS MODIFICACIONES QUE PUEDAN PRODUCIRSE SERÁN DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DOCENCIA.

IMPORTANTE: ESTA DIRECCIÓN SÓLO BRINDA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE DE ESTA PÁGINA WEB Y DE NUESTRO CORREO:

dircapsalud@buenosaires.gob.ar

Febrero de 2011
